

1872

DECRETO

N°

NEUQUEN, 19 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4354, sancionada por el Honorable Concejo / Deliberante, con fecha 07 de Diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se prorroga al señor JORGE DOMINGO GORTARI, la Licencia Comercial N° 16693, con carácter Provisoria, / por el término de 2 años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, en el rubro Reparación Chapa y Pintura de automóviles, en el local ubicado en Asmar y Chajarí de esta Ciudad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación / de la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4354, sancionada por /  
----- el Honorable Concejo Deliberante, el día 07 de Diciembre de 1989; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-  
----- rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

FDO: BALDA

ACUÑA

ANDION.-



*Felipe Elias Gillo*  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN